

Al contestar cite este número



Radicado No:

202633006000035721

Soledad, 30 de marzo de 2026

Señores

ANÓNIMO MALAMBO ANÓNIMO MALAMBO

Calle 0 No. 0 - 0

ATLANTICO - MALAMBO_ATLANTICO

Respuesta a derecho de petición SIM 1764983674

Ana Alicia Torres Muñoz, en calidad de profesional universitario con funciones de encargo como coordinadora del Centro Zonal Hipódromo, en aras de brindar especial vigilancia a la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, responde en virtud de lo reportado en la petición No. 1764983674:

“Se comunica peticionario (a) quien de forma anónima, desea poner en conocimiento la situación que se está presentando con la Fundación Multiactiva de la Costa, ubicada en el municipio de Malambo, Atlántico, la cual presta sus servicios a nombre de Bienestar familiar, atendiendo menores de edad con un equipo interdisciplinario. Refiere que es de conocimiento que hay alrededor de 30 trabajadores de la organización que no han recibido pagos de salarios por el mes de febrero, cuenta que debieron haberles cancelado desde finales de dicho mes y hasta la fecha no lo han hecho. Indica que se han comunicado con la fundación quienes no le brindan ninguna respuesta efectiva al porqué del retraso, solamente les hacen saber que les van a cancelar de mañana en mañana y esto no se ha presentado. El ciudadano (a) refiere que según tiene entendido, los colaboradores afirman que tienen contrato es con la Alcaldía de Malambo quien por medio de ellos, le presta servicios a la fundación, pero como tal no confirma si esto realmente es así; cuenta que hay muchas madres cabeza de familia, quienes solo se sostienen con este

ingreso, las cuales le han hecho saber qué están pasando por una situación de estrés debido al retraso en la cancelación de su salario. Solicitan una respuesta y atención de fondo por parte de ICBF, ya que requiere que es una situación de carácter vital”.

Frente al particular nos permitimos responder lo siguiente:

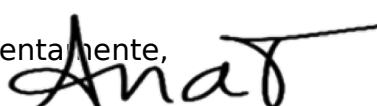
1. De conformidad con la naturaleza jurídica de la relación existente entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el operador denominado FUNDACION MULTIACTIVA DE LA COSTA” no es contratista del ICBF por lo tanto, la vinculación, administración y pago del talento humano requerido para la ejecución del contrato es de exclusiva responsabilidad del contratista.

2. En consecuencia, el ICBF no es competente ni se encuentra legalmente obligado a efectuar pagos relacionados con salarios, honorarios, prestaciones sociales, seguridad social, nómina o cualquier otro concepto derivado de la relación laboral o contractual existente entre el operador y su personal, toda vez que dicha obligación corresponde de manera directa y exclusiva a la fundación operadora, en su calidad de empleadora o contratante.

Lo anterior, en atención al principio de autonomía e independencia del contratista para organizar y gestionar su talento humano, sin que exista vínculo laboral alguno entre el personal vinculado por dicha FUNDACION y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

En estos términos damos respuesta oportuna a la petición por usted elevada.

Atentamente,



ANA ALICIA TORRES MUÑOZ

Coordinadora centro zonal Hipódromo

Aprobó: Ana Alicia Torres Muñoz – Coordinadora cz Hipódromo

Revisó: Ana Alicia Torres Muñoz – Coordinadora cz Hipódromo

Proyectó: Leidy Laura Gonzalez Bustillo – Abogado Equipo de Seguimiento a la Ejecución Técnica – Prim. Infan. CZ